



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004490

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 30 de agosto de 1993, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía denominada SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de septiembre de 1993;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 94.1.1.1.2332 de 15 de septiembre de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.1.6.CV.051 de 19 de septiembre de 1994;

QUE, la compañía SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A., a través de su representante legal señor Rafael Alberto Racines Arias, pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital suscrito y pagado y la fijación del capital autorizado, en los términos constantes en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto social, conferido el 29 de marzo del 2018, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.229 de 21 de mayo de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

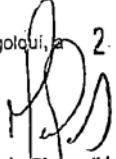
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A., de USD\$ 80.000,00 a USD\$

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Ejerciendo la facultad prevista en el numeral 5 del Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE de que el documento
que antecede, es fiel materialización del documento
electrónico original

Sangolquí, a

29 MAYO 2018


María Elena Sánchez L.
NOTARÍA SEGUNDA DE RUMIÑAHUI



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

250.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; b) El capital autorizado de la compañía se fija en la suma de USD\$ 500.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno del Cantón Quito y Segundo del cantón Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A., referida en el segundo considerando.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de mayo de 2018.

Carlos
Echeverría

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

Firmado digitalmente por
Carlos Echeverría
Fecha: 2018.05.22 16:56:35
-05'00'

SAC/SLL/FJ/DL

Dirección Nacional d
Registro Merca